



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL No. 119/93
, á 8 de octubre de 1993

V I S T O S :

El estudio del Proyecto sobre Guarderías Infantiles en los mercados de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, y;

CONSIDERANDO:

Que, es competencia del Gobierno Municipal, conforme a lo establecido en el Artículo 9º. Incs. 3, 4 y 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la implementación de infraestructura básica, tal es el caso de la creación e implementación de guarderías infantiles en los principales centros de abastecimiento de nuestra ciudad.

Que, siendo una sentida necesidad de nuestra comunidad el poder contar con una infraestructura adecuada donde se alberguen a los niños hijos de madres trabajadoras de diferentes sectores de la población.

Que, al ser elevado el índice de desnutrición infantil conforme a las estadísticas elaboradas por organismos internacionales y siendo atribución del Gobierno Municipal, desarrollar una política social municipal que proteja a los niños de corta edad.

Que, en base al estudio del proyecto de guarderías infantiles, el mismo contempla todos los aspectos requeridos.

POR TANTO:

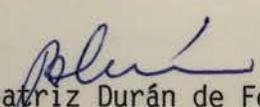
El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley, en sesión de fecha 4 de octubre de 1993;

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Se encomienda al Ejecutivo Municipal el respectivo análisis del Proyecto, su estudio de factibilidad, su estructura de financiamiento, los mismos que deberán ser presentados al Concejo Municipal a objeto de su inclusión en el Presupuesto para la implementación de guarderías infantiles.

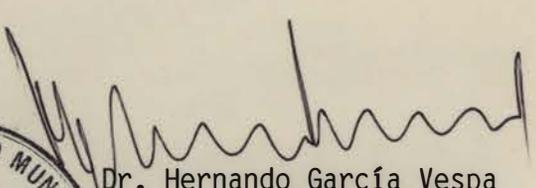
Artículo 2º.- Se encomienda asimismo, que la elaboración de lo solicitado sea a la brevedad posible, a objeto de su presupuestación.

Reístrese, comuníquese y cúmplase.


Dra. Beatriz Durán de Fernández
CONCEJAL SECRETARIA

M.A.ZAPATA.




Dr. Hernando García Vespa
CONCEJAL PRESIDENTE

1993 "AÑO DE LA ALFABETIZACION Y LA EDUCACION POPULAR"